



CERTIFICADO

PROTOCOLO ANEXO MODIFICADO SEGÚN RESOLUCIÓN No.007037 DE 12 AGOSTO 2025 DONDE SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 6727 DEL 4 DE AGOSTO DE 2025 PARA LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA (PRECIO PÚBLICO) APLICABLE EN EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA USO TEMPORAL – DEL PARQUE OLAYA HERRERA ESTIPULADO POR EL ACUERDO 078 DE 2008 – DECRETO REGLAMENTARIO 641 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025

La Secretaría de Planeación Municipal realiza la Liquidación para la Ocupación temporal **DEL PARQUE OLAYA HERRERA**, para los días jueves 21 viernes 22, sábado 23, domingo 24 y lunes 25 de agosto de 2025, por parte de la **FUNDACIÓN ARQUITECTOS DE IDEAS**, representado legalmente por su director ejecutivo, señor **JORGE ENRIQUE AVELLA PÉREZ**, con el fin de realizar el evento denominado “**DE FONDA EN FONDA**”, la actividad contará con la instalación de los siguientes elementos de amoblamiento: se instalaran carpas donde se ubicarán los 30 expositores, contara con mesas, sillas y baños para mujeres y hombres. Total, ocupación **10313 Mt2**, área de ocupación modificada según **Resolución No. 007037 DE 12 AGOSTO 2025** donde se **RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 6727 DEL 4 DE AGOSTO DE 2025** de acuerdo con el Protocolo establecido por el Decreto No 641 del 04 de agosto de 2025 quedando en **2725 Mt2**.

El Acuerdo 078 de 2008 en su numeral 4.1. y 4.2. Estipula lo siguiente:

4.1. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTOS ECONÓMICOS

4.1.1 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS NATURALES

Los siguientes son los Elementos Constitutivos Naturales del Espacio Público susceptibles de aprovechamiento económicos:

ELEMENTO CONSTITUTIVO NATURAL	INSTRUMENTO DE APROVECHAMIENTO
a. Áreas para la conservación y preservación del sistema orográfico o de montañas	Concesión y uso temporal
b. Áreas para la conservación y preservación del sistema hídrico	
- Áreas Forestales Protectoras	Uso Temporal
- Suelos para la Protección del Recurso Hídrico	Concesión
c. Áreas de interés ambiental, científico y paisajístico	
- Áreas Protegidas	Concesión
d. Áreas de especial importancia ecosistémica	Uso temporal
e. Parques corredores ambientales	Uso temporal y Aprovechamiento Económico
f. Corredores ambientales	Uso temporal y Aprovechamiento Económico

Cuadro 1. Elementos Naturales Susceptibles de Aprovechamientos Económicos

4.1.2 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS ARTIFICIALES

Los siguientes son los Elementos Constitutivos Artificiales del Espacio Público susceptibles de aprovechamiento económicos:

ELEMENTO CONSTITUTIVO ARTIFICIAL	INSTRUMENTO DE APROVECHAMIENTO
Parques metropolitanos	Concesión – Uso temporal
Parques y plazas municipales	Uso temporal – Concesión
Parques comunales o zonales	Uso temporal
Parques locales o barriales	Administración, mantenimiento y aprovechamiento - Uso temporal
Plazas y plazoletas	Uso temporal
Escenarios deportivos y recreativos	Concesión
Escenarios culturales	Concesión
Áreas de cesión para Espacio Público	Administración mantenimiento y aprovechamiento - Uso temporal – Concesión
Antejardines	Aprovechamiento de antejardines
Vías peatonales	Usos temporales
Paseos y alamedas	Uso temporal
Zonas bajas de los puentes vehiculares	Uso temporal
Vías vehiculares municipales	Uso temporal
Zonas arqueológicas	Concesión

Cuadro 2. Elementos Artificiales Susceptibles de Aprovechamientos Económicos

El objetivo de la adopción del **PROTOCOLO PARA LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA APLICABLE EN EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO** es establecer el procedimiento para la aplicación de los criterios y los mecanismos de retribución diferenciales y necesarios para el préstamo de uso temporal en los parques y otros aprovechamientos en espacios especiales existentes en el Municipio de Pereira, dando lugar a retribuciones diferenciadas conforme a las condiciones específicas del uso autorizado según las actividades permitidas dentro del marco del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, que a su vez permite que la Administración Municipal, perciba una retribución que ayude en una mejor financiación, sostenimiento y mantenimiento de su espacio público.

La retribución económica, para conceder el derecho al uso de los elementos constitutivos naturales y artificiales del Espacio Público se establecerá de acuerdo con el análisis realizado a la particularidad de cada caso, con los índices fijados en las tablas, utilizando los criterios de ocupación y de acuerdo con cada una de sus variables.

La base de la retribución, se denomina **Unidad de Retribución Económica de Espacio Público (UREEP)**, que equivale al uno por ciento (1%) del salario mínimo **diario** legal vigente, por metro cuadrado ocupado, el cual puede ser ajustado por exceso o por defecto.

Esta Unidad de Valor se determina teniendo como referencia la Guía Metodológica 4 “Mecanismos de Sostenibilidad y Financiación del Espacio Público” del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la cual determina un cobro por metro cuadrado del ocho por ciento (8%) de un salario mínimo diario legal vigente. Con esta referencia y conservando el histórico de los diferentes ejercicios de prueba, se determina la UREEP de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML diarios, (\$475.00 aproximados por exceso; año base 2025) por metro cuadrado ocupado.



UREEP: Unidad de Retribución Económica de Espacio Público (SMLDV X 1%)
IL: Índice por Localización
IN: Índice por Nivel
IA: Índice por Tipo de Actividad A: Área
D: Número de días

UREEP 2025
UREEP: \$475,5 pesos m/cte.
Equivalentes al 1% de un salario mínimo diario legal vigente 2025.
SMLV: \$1.423.500
SMDLV: \$1.423.500 / 30 días = \$ 47.450
\$47.450 * 1% = 474,5
Aproximado se determina en \$475

CRITERIOS DE ANÁLISIS

CRITERIO	VARIABLE	DESCRIPCION
Ocupación (Definida por área en m2)	Por localización	Eje 1: Ejes Estructurales Primarios: -Corredor de Transporte Metropolitano-Av. De las Américas-Av. Del Río-Calle 17-Autopista del Café. Eje 2: Ejes Estructurales secundarios: TIPO A: - Vía Cuba, Huertas (desde la banca del ferrocarril hasta la zona de expansión - Vía 2500 Lotes (desde la subestación eléctrica de Cuba hasta el límite de la zona de expansión) -Vía Altagracia (desde la intersección de San Joaquín hasta el límite de la zona de expansión). TIPO B: -Av. Circunvalar. (Calle 17) calle 14 (Av. Circunvalar. hasta Cra 17). Zona 1: Zona Centro Tradicional-Centralidad-Comercial y de Servicios. Zona 2: Zona de expansión del Centro tradicional. Zona 3: Zonas de Actividad Múltiple. Zona 4: Zona Subcentro de Cuba. Zona 5: Zona Residencial-Residencial Neta-Residencial Mixta. Zona 6: Zona de Equipamientos Colectivos. Zona 7: Zona de Protección-Preservación Ambiental. Zona 8: Zona Industrial-Zona Industrial Comercial y de Servicio. Zona 9: Zona Minera. Zona 10: Zona Rural.
	Por nivel	<ul style="list-style-type: none">- Regional- Metropolitano- Municipal- Zonal- Local
	Por uso o tipo de evento	<ul style="list-style-type: none">- Mercados Temporales- Deportivo y Recreativo- Religioso- Ecoturismo y Agroturismo- Educativo y Cultural
Elemento de amoblamiento	Por Localización	Eje 1: Ejes Estructurales Primarios: -Corredor de Transporte Metropolitano-Av. De las Américas-Av. Del Río-Calle 17-Autopista del Café. Eje 2: Ejes Estructurales secundarios: TIPO A: - Vía Cuba, Huertas (desde la banca del ferrocarril hasta la zona de expansión - Vía 2500 Lotes (desde la subestación eléctrica de Cuba hasta el límite de la zona de expansión) -Vía Altagracia (desde la intersección de San Joaquín hasta el límite de la zona de expansión). TIPO B: -Av. Circunvalar. (Calle 17) calle 14 (Av. Circunvalar. hasta Cra 17). Zona 1: Zona Centro Tradicional-Centralidad-Comercial y de Servicios. Zona 2: Zona de expansión del Centro tradicional. Zona 3: Zonas de Actividad Múltiple. Zona 4: Zona Subcentro de Cuba. Zona 5: Zona Residencial-Residencial Neta-Residencial Mixta. Zona 6: Zona de Equipamientos Colectivos. Zona 7: Zona de Protección-Preservación Ambiental. Zona 8: Zona Industrial-Zona Industrial Comercial y de Servicio. Zona 9: Zona Minera. Zona 10: Zona Rural.
El Uso Educativo y Cultural incluye educación ambiental e investigación El uso Deportivo y Recreativo incluye esparcimiento		



4.1.1.2 ÍNDICES:

Los siguientes son los índices definidos para cada una de las variables consideradas:

VARIABLES E INDICES PARA ELEMENTOS NATURALES Y ARTIFICIALES						
LOCALIZACIÓN	ÍNDICE	NIVEL	ÍNDICE	USO O ACTIVIDAD	ÍNDICE	UREEP \$475 diarios (Equivalentes al 1% del salario mínimo diario legal vigente)
EJE 1	0.5	Regional	0.6	Mercado Temporal	0.6	
EJE 2	0.4					
ZONA 1	0.5	Metropolitano	0.5	Educativo y Cultural (incluye educación ambiental e investigación)	0.2	
ZONA 2	0.5					
ZONA 3	0.4					
ZONA 4	0.4	Municipal	0.4	Deportivo y recreativo (incluye esparcimiento y sensibilización)	0.4	
ZONA 5	0.3					
ZONA 6	0.3	Zonal	0.3	Religioso	0.4	
ZONA 7	0.2					
ZONA 8	0.2	Local	0.2	Ecoturismo y Agroturismo	0.2	
ZONA 9	0.1					
ZONA 10	0.1					

Cuadro 4. Índices para los Elementos Naturales y Artificiales del Espacio Público

Aplicando el protocolo adoptado por el acuerdo 078 de 2008, según el Decreto Reglamentario 641 de Agosto 04 de 2025, para el caso particular del evento “**DE FONDA EN FONDA**”, solicitud de uso temporal realizada por el señor **JORGE ENRIQUE AVELLA PÉREZ**, como representante legal de la **FUNDACIÓN ARQUITECTOS DE IDEAS**, la retribución económica que se pacta entre el contratista antes mencionado y el municipio de Pereira, es la siguiente: según **Resolución No. 007037 DE 12 AGOSTO 2025** donde se **RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No 6727 DEL 4 DE AGOSTO DE 2025**:

	LOCALIZACIÓN					NIVEL			ACTIVIDAD			DÍAS
	Eje 1			Zona 5		Regional			Mercados Temporales		x	5
PLAZAS Y	Zona 1	x		Zona 6		Metropolitano	x		Educativo y Cultural			
PLAZOLETAS	Zona 2			Zona 7		Municipal			Deportivo y Recreativo			ÁREA
	Eje 2			Zona 8		Zonal			Religioso			2725 M2
	Zona 3			Zona 9		Local			Ecoturismo y Agroturismo			
	Zona 4			Zona 10		No aplica						
						TOTAL:			\$ 10.355.000			



Alcaldía de
PEREIRA

VT: UREEP x A x #D x (IL+IN+IA)
VT: \$ 475 X 2725 mts² X 5 (0,5+0,5+0,6)
VT: \$10.355.000

VALOR TOTAL: \$10.255.000

VALOR TOTAL EN LETRAS: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE.

Atentamente,

JULIAN BUITRAGO ARANGO
Secretario de Planeación

Proyectó y Elaboró: Mabel Quiñones Moreno - Contratista
Revisión Jurídica: Maritza Jiménez Ocampo - Contratista